

## NUMERO 145.

## DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria. — México. — Sección 1.<sup>a</sup> — Número 2,267.

Examinado el expediente relativo al denuncia que presentó en 30 de Octubre de 1895 el C. José Qué, de un terreno baldío sito en jurisdicción de la Municipalidad de Jonuta, Partido del mismo nombre, en este Estado, aparece que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia por no haber sido subsanados dentro del plazo que se fijó, los defectos que se encontraron en el citado expediente.

En tal virtud y con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del C. José Qué, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que estando ya medido y deslindado dicho terreno, debe considerarse como nacional, conforme lo dispone el artículo 5.<sup>o</sup> de la citada ley, y con tal carácter deberá vd. registrarlo en el libro respectivo.

Comuníquelo á vd. para su inteligencia y efectos.

Libertad y Constitución. México, Octubre 8 de 1898. — *Fernández Leal*. — Rúbrica. — Al C. José N.

Rovirosa, Agente de tierras en el Estado de Tabasco. — San Juan Bautista.

Es copia. México, Octubre 8 de 1898. — *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial." — Núm. 93. — Octubre 17 de 1898.

## NUMERO 146.

## DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria. — México. — Sección 1.<sup>a</sup> — Número 2,094.

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 5 de Julio de 1897, por el C. Angel Sánchez, de un terreno baldío sito en el Distrito de Chalco del Estado de México, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia por no haber designado perito el interesado dentro del plazo que para ello se le fijó; con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Angel Sánchez, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año contado desde esta fecha, no

podrá el interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución México, Septiembre 29 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. Francisco Uribe, Agente de tierras en el Estado de México.—Toluca.

Es copia. México, Septiembre 29 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 93.—Octubre 17 de 1898.

---

NUMERO 147.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.<sup>a</sup>—Mesa 2.<sup>a</sup>—Número 3,501.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd., número 552 fecha 20 de Junio último en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina "La Brea," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Brea," número 5,354, ubicada en la Municipalidad de San Marcial, Distrito de Guaymas, del Estado de Sonora, y perteneciente á Pedro B. Chisen.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S. El Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup> interino, *Francisco de P. Cardona*

"Diario Oficial."—Núm. 93.—Octubre 17 de 1898

## NUMERO 148.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4<sup>a</sup>.—Mesa 2<sup>a</sup>.—Número 3,507.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 556 fecha 30 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Luz,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Luz,” número 3,809 ubicada en la Municipalidad de Tepahui, Distrito de Alamos, del Estado de Sonora y perteneciente á Juan Alvarez.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2<sup>o</sup> interino, *Francisco de P. Cardona*.

„Diario Oficial.”—Núm. 93.—Octubre 17 de 1898.

## NUMERO 149.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4<sup>a</sup>.—Mesa 2<sup>a</sup>.—Número 3,513.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 580 fecha 20 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Morelos,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Morelos,”

número 3,763, ubicada en la Municipalidad de La Trinidad, Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora y perteneciente á Agustín Ainza y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd, para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Número 93.—Octubre 17 de 1898.

---

NUMERO 150.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,510.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd. número 581 fecha 20 de

Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Hidalgo," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Hidalgo," número 3,771, ubicada en la Municipalidad de La Trinidad, Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora y perteneciente á Agustín Ainza y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Número 93.—Octubre 17 de 1898.

## NUMERO 151.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.<sup>a</sup>—Mesa 2.<sup>a</sup>—Número 3,504.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 582 fecha 20 de Junio último en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Restauradora,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Restauradora,” número 5,156, ubicada en la Municipalidad de La Trinidad, Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora, y perteneciente á Agustín Ainza y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup> interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Número 93.—Octubre 17 de 1898.

## NUMERO 152.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.<sup>a</sup>—Mesa 2.<sup>a</sup>—Número 3,525.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 557 fecha 20 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Carmen,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "Carmen," número 8,644, ubicada en la Municipalidad de San Marcial, Distrito de Guaymas, del Estado de Sonora, y perteneciente á Pablo Cavalli."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Núm. 94 —Octubre 18 de 1898.

---

NUMERO 153.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,531.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd. número 576 fecha 20 de

Junio último, en que informa que opornamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Antigua," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Antigua," número 8,338, ubicada en la Municipalidad de Cumpas, Distrito de Moctezuma, del Estado de Sonora, y perteneciente á Federico Ohlmer.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Núm. 94.—Octubre 18 de 1898.

## NUMERO 154.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.<sup>a</sup>—Mesa 2.<sup>a</sup>—Número 3,528.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 558, fecha 20 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Pedro,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Pedro,” número 8,632, ubicada en la Municipalidad de San Marcial, Distrito de Guaymas, del Estado de Sonora y perteneciente á Pablo Cavalli.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1.<sup>o</sup> *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup> interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Número 94 —Octubre 18 de 1898.

## NUMERO 155.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.<sup>a</sup>—Mesa 2.<sup>a</sup>—Número 3,534.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 546 fecha 20 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa Rosalía,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Santa Ro-

salía," número 8,259, ubicada en la Municipalidad de Tecoripa, Distrito de Hermosillo del Estado de Sonora, y perteneciente á Saráfico T. Robles.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Número 94.—Octubre 18 de 1898

---

NUMERO 156.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,498.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd. número 561, fecha 20 de

Junio último en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Carrizo," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Carrizo," número 5,650, ubicada en la Municipalidad de Soyapa, Distrito de Ures, del Estado de Sonora, y perteneciente á Ricardo Moreno.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Número 94.—Octubre 18 de 1898.

## NUMERO 157.

## PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Méico.—Sección 2ª

Al margen dos estampillas de á cincuenta centavos, debidamente canceladas.

Al Señor Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

Andomaro Molina, ciudadano mexicano ante vd. comparezco y respetuosamente digo:

Que he compuesto y publicado en el año que corre, una obra titulada "Compendio de la Gramática de la lengua latina," cuya propiedad deseo adquirir con el derecho exclusivo de publicarla, reproducirla y traducirla en cualquier idioma, conforme á los artículos 1,132, 1,154 y 1,234 del Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California. Para el efecto acompaño los dos ejemplares de dicha obra á que se refiere el art. 1,235 del mismo Código.

Por tanto, á vd. respetuosamente suplico, se sirva tenerme por presentado con los dichos ejemplares de la obra referida, haciendo constar que me reservo todos mis derechos de propiedad respecto de ella y en consecuencia mandar que se publique la adquisición de propiedad en el *Diario Oficial* de la Federación, se

inscriba en el Registro correspondiente, y se me libre un certificado de dicho registro, como es de justicia que pido con la promesa de la ley, en Mérida á los veintiún días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

*And. maro Molina* —Una rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública."—México.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República, de la solicitud de vd. fechada el 21 del actual, en la que, con arreglo al art: 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada "Compendio de la gramática de la lengua latina;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución México, 29 de Septiembre de 1898.—*Baranda*.. — Una rúbrica.— C. Andomaro Molina.—Mérida.—Estado de Yucatán.

Es copia. México, Septiembre 29 de de 1898.—*J. N. García*, Oficial mayor.